



ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓ DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓ DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y DEPORTE QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943 / 23.12.2016), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobó la convocatoria para el año 2018, entre otras, de las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 y 101.2 de la Orden 86/2016 y el apartado primero, puntos 1 y 2 del anexo XV de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, estas subvenciones tienen por objeto favorecer la realización de actuaciones de dinamización de los resultados de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación por los parques científicos de las universidades públicas valencianas y cada actuación se planteará como un proyecto individual, el cual se debe orientar al cumplimiento de uno de los objetivos establecidos en el punto 2 del apartado Primero de la Resolución.

Revisadas las memorias por los expertos designados para su evaluación, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo, no constituyen una actuación de dinamización para cumplir los objetivos que figuran en las mismas, por lo que no presentan un proyecto que pueda ser objeto de esta convocatoria.

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos y por tanto quedan excluidas del procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre.

Valencia, 3 de mayo de 2018. **La directora general d'Universitat, Investigació i Ciència** P.D. Disposición final primera Orden 86/2016, de 21 de diciembre. *Josefina Bueno Alonso*



## ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	OBJETIVO/LÍNEA DE ACTUACIÓN
PPC/2018/041	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN
PPC/2018/043	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS